

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4395 DE 2023**" POR LA CUAL SE REVOKA DE OFICIO LA RESOLUCIÓN No 2263 DEL 19 DE JULIO DE 2023"**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, y en uso de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico mediante Decreto 0068 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio No 2084 del 26 de julio de 2023, remitido al correo electrónico [planillasleidyorozco@gmail.com](mailto:planillasleidyorozco@gmail.com), se procede a notificar a la docente **LEIDY JOHANNA OROZCO MAYORAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22586888, del contenido de la Resolución No 2263 del 19 de julio de 2023, mediante la cual se le reconoce un título de postgrado acreditado por un educador (a) regido (a) por el decreto 1278 de 2002 y se ordena la modificación a su asignación salarial.

Que la Docente **LEIDY JOHANNA OROZCO MAYORAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22586888, mediante correo electrónico fechado el 26 de julio de 2023, manifiesta: *"El día 11 de julio ya había recibido la notificación No 2139 del 07 de julio de 2023, mediante el cual se reconoce un título de postgrado acreditado por un educador (a) regido (a) por el decreto 1278 de 2002 y se ordena la modificación a su asignación salarial"*.

Que en virtud de lo anterior se procede a revisar la documentación de escalafón que reposa en el expediente de hoja de vida de la docente **LEIDY JOHANNA OROZCO MAYORAL** y se encontró que efectivamente mediante requerimiento No 008140 del 11 de mayo de 2023, solicitó el reconocimiento del título de Magister en Educación expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia, para efectos de modificación salarial, el cual se le concedió mediante Resolución No 2139 del 07 de julio de 2023, concediendo el reconocimiento del nuevo título y aprobando la modificación a la asignación salarial al grado Dos del Nivel A con maestría, legalmente notificada el 11 de julio, mediante oficio No 1956 del 11 de julio de 2023.

Que así mismo, se observa que por error involuntario se expidió un nuevo acto administrativo, resolución No 2263 del 19 de julio de 2023, resolviendo la misma petición de reconocimiento del título de Magister en Educación para efectos de modificación salarial a la docente **LEIDY JOHANNA OROZCO MAYORAL**, por lo que resulta procedente revocar totalmente de oficio esta última resolución, es decir la Resolución No 2263 del 19 de julio de 2023.

Que el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que: *"los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por los inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política. 2.) Cuando no estén conformes con el interés público, o atenten contra él. 3.) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"*.

Que, de conformidad con los principios de moralidad, eficacia e imparcialidad, de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional es procedente revocar totalmente la Resolución No 2263 del 19 de julio de 2023.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar de manera oficiosa y en su totalidad la Resolución No 2263 del 19 de julio de 2023, mediante la cual se le reconoce el título de Magister en Educación y se ordena la modificación a la asignación salarial de la educadora **LEIDY JOHANNA OROZCO MAYORAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22586888, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y remitir copia de la misma a la Oficina de hoja de vida de esta Secretaría, para el trámite correspondiente.

Dada en Barranquilla, a los

**27 DIC 2023****NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**MARÍA CATALINA UTRÓ GÓMEZ**  
Secretaría de Educación Departamental

Vo Bo: Carmen Sofía Romero. Asesora Externa  
Vo Bo: Neil Badran Arrieta. Oficina Jurídica  
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero  
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente